



DECRETO ALCALDICIO N° 2896 /
AUTORIZA COMPRA AGIL
REQUINOA, 30 DIC. 2020 /

Esta Alcaldía decreto lo siguiente:

CONSIDERANDO

La no confección oportuna de Decreto Alcaldicio por la adquisición de 5 impresoras CESFAM Requinoa solicitadas por el Encargado de Informática.

La Solicitud de Compra de fecha 14.02.2020 del Encargado de Informática a Jefe de Departamento Salud donde solicita la adquisición de 5 impresoras para CESFAM Requinoa.

El Decreto Alcaldicio N° 3785 de fecha 31 de Diciembre de 2019, que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Requinoa del año 2020.

VISTOS

Lo establecido en el Decreto N° 250 del 09-03-05 y los artículos 1°, 7° y 10° de la Ley N° 19.886, "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios".

Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", texto refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D. F. L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

Lo dispuesto en la Ley N°19.880, sobre procedimientos administrativos, artículo 62, Aclaración de Actos.

DECRETO

REGULARIZASE Proceso Administrativo obviado en su oportunidad por la Encargada de Adquisiciones, por la adquisición de 5 impresoras para CESFAM Requinoa.

AUTORIZASE, la adquisición de 5 impresoras para CESFAM Requinoa, al siguiente proveedor como a continuación se detalla:

Nombre del Proveedor:

ALAMEDA COMPUTACIÓN LTDA.
RUT 77.762.040-1

\$ 849.999 IVA INC.

IMPÚTESE los gastos a la cuenta N° 215.22.04. "Otros" Centro de Costo general "Programa Promoción Salud" del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Requinoa año 2019.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

HHQ/MAVS/GVB/MMA/mma

DISTRIBUCIÓN:

Of. De partes Alcaldía (1)
Adquisiciones Dpto. Salud (1)
Ley de Transparencia (1)



HECTOR HUENCHULLAN QUINTANA
ALCALDE (s)